

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA ANDESCORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E
INSCRIPCION.- La escritura pública de
constitución simultánea de la Compañía
ANDESCORP S.A. se otorgó en la ciudad de
Guayaquil, el 1 de diciembre de 1992, ante el
Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada
por el señor Subintendente de Derecho Societario
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución
No. 92-2-1-1-0003196 el 29 DIC. 1992 e inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con
el No 104 L.T. el 7 de enero de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se
denomina ANDESCORP S.A. y tiene un plazo de
duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la
ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la
Compañía es dedicarse a lo siguiente: Construir
viviendas, edificios y conjuntos residenciales,
sometidos al régimen de Propiedad Horizontal o
bajo el Régimen de Propiedad Individual;
programar y planificar lotizaciones o
urbanizaciones y ejecutarlas; proyectar y ejecutar,
en general, toda obra propia de la Ingeniería Civil.
En otro orden de las actividades económicas, la
Compañía también podrá dedicarse a los
siguientes rubros industriales y mercantiles: a)
Fabricación, comercialización e importación de
productos intermedios o complementarios,
insumos y todo tipo de materiales para la
construcción, tales como bloques, ladrillos, tubos
de cemento, viguetas, estructuras prefabricadas,
etcétera; b) Importación, exportación,
representación, distribución y comercialización de
artículos de ferretería eléctrica e industrial, de
gasfitería, de electrodomésticos, de partes y
circuitos electrónicos y de insumos agrícolas e
industriales; c) Cultivo y extracción, embalaje y
comercialización de productos bioacuáticos, de
origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas
camaronera o estanques piscícolas, en tal virtud,
la compañía podrá montar laboratorios de larvas,
como también podrá comprar, vender, arrendar,
reparar o permutar embarcaciones pesqueras.
Como actividad conexas a la actividad pesquera, la
compañía podrá procesar industrialmente los
productos bioacuáticos y comercializarlos en el
mercado nacional o en el mercado exterior; d)
Fabricación, importación, representación,
distribución y comercialización de artículos de
oficina, tales como máquinas de escribir,
computadoras, fotocopadoras, engrapadoras,
protectores de cheque, sistemas telefónicos y
sistemas de seguridad; e) Cultivo y procesamiento
general de todo género de productos agrícolas, los
mismos que podrán ser comercializados, tanto en
el mercado nacional como en el mercado exterior;
f) Cría y comercialización de ganado vacuno,
ovino, equino y porcino y sus derivados; g)
Avicultura; h) Apicultura y, en general todo tipo de
crianza y explotación comercial de animales y
aves; i) Selección y adiestramiento de personal
para empresas; j) Comercialización,
industrialización, importación y exportación de
textiles y derivados; k) Comercialización,
industrialización, importación y exportación de
productos químicos y farmacéuticos; l)
Comercialización, industrialización, importación y
exportación de productos alimenticios; ll)
Asesoramiento, intermediación e inversiones en
todas las actividades económicas enmarcadas
dentro de los presentes Estatutos, no se entenderá
que, por este hecho, la Compañía realizará actos
y/o contratos de intermediación financiera. En el
cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá
celebrar todos los actos y contratos permitidos por
las Leyes; intervenir como socia o accionista, en
otras compañías o sociedades civiles o
mercantiles.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES
dividido en doscientas acciones ordinarias y
nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social
está suscrito íntegramente y pagado de la
siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00;
quedando por pagarse la cantidad de S/.
1'500.000,00 en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta
General de Accionistas y es administrada por el
Presidente, y el Gerente. Ejercen la representación
legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el
Gerente, conjunta o individualmente, necesitando
autorización de la Junta General para la venta de

• Miércoles 28 de enero de 1993

• Año 20 N° 7095

4 secciones

44 páginas

300 sucres en Guayaquil

El Director de la Oficina Registral

00000020
Exportores